**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0315/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0337,** de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, presentada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Saludos. Soy Estudiante de la Universidad Centroamericana "José Simeon Cañas" (UCA), egresado de la carrera de Licenciatura en Contaduria Publica. La información que se requiere es la siguiente:

1. Datos estadisticos, de empresas de los sectores: industrial, comericio, y servicio que se encuentran en el Área Metropolitana de San Salvador, el cual pueda incluirse, rangos de niveles de ingresos, rendimiento economico sobre dichos ingresos.

2. Base de Datos de empresas de los sectores: industrial, comericio, y servicio que se encuentran operando en el Área Metropolitana de San Salvador. (Nombre, Dirección, Correos, Giro u actividad Economica). Se Agradecerá que la resolución e información se brindara a la brevedad de lo posible. Atentamente .” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **David Geovanni Acosta Vanegas**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que se solicitó a la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC);** atendiendo el requerimiento, hace de su conocimiento que se proporciona solo el año 2016, debido a que para el año 2017 se solicita una **NOTA COMPROMISO**, la cual deberá de dirigirla a la Ingeniero Verónica Melgar, correo verónica.melgar@digestyc.gob.sv, y hacer referencia al correlativo de la solicitud, para que le envié la información del año 2017.

Con relación a las variables que tienen que ver con la Dirección, Correos, Ingresos, esta información está clasificada como confidencial según la Ley del Servicio Estadístico.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla

Oficial de Información